

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PLAS-

TICOS INDUSTRIALES C.A." - GUAN-

TIA S/.3'000.000,00.- En la ciu-

dad de Guayaquil. República del



Ecuador, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Doctora Norma Plaza de Garcéa, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el señor José Antón Díaz, casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Plásticos Industriales C.A. y cuyo nombramiento debidamente inscrito me lo presenta y el cual se copiará más adelante para legitimar su personería e intervención: el compareciente esuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato, y a quien de conocerlo personalmente doy fe: bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Plásticos Industriales C.A., a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SE OYE NOTARIO: Sirvase extender y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el aumento de capital y reforma de Estatutos sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Otorgante. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José Antón Díaz, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Plásticos Industriales C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-

1 naria de Accionistas de dicha Compañía, efectuada el día ocho
2 de Febrero del presente año, cuya copia se anexa a esta es-
3 critura para los fines legales consiguientes.- SEGUNDA: An-
4 tecedentes.- Primera.- La Compañía Plásticos Industriales C.A.,
5 se constituyó mediante escritura pública autorizada por el
6 Notario doctor Jorge Jara Grau, el veinte y tres de Mayo de
7 mil novecientos sesenta y uno, la misma que se ha aprobó, ins-
8 cribió y fijó, debida y legalmente, conforme a las disposi-
9 ciones del Código de Comercio, vigente a la fecha: Segundo.
10 La Compañía realizó un primer aumento de capital y reforma
11 de estatutos, elevándolo de cien mil sucre (S/.100.000,00)
12 iniciales a un millón de sucre (S/.1'000.000,00), conforme
13 aparece de la Escritura Pública otorgada ante el Notario doc-
14 tor Jorge Jara Grau, con fecha veinte y seis de Julio de mil
15 novecientos sesenta y tres, escritura también legalmente apro-
16 bado, registrada y publicada: Tercero) El día trece de Diciem-
17 bre de mil novecientos sesenta y nueve, la Compañía Plásticos
18 Industriales C.A., efectuó un segundo aumento de capital, de
19 un millón de sucre (S/.1'000.000,00) a tres millones de su-
20 cres (S/.3'000.000,00) y la consiguiente reforma de los esta-
21 tutos sociales, según consta de la escritura pública que au-
22 torizó el Notario doctor Jorge Jara Grau, con la fecha indi-
23 cada, y se aprobó, inscribió y publicó en forma legal, poste-
24 riamente: y, Cuarto) La Junta General Extraordinaria de ac-
25 cionistas celebrada el día ocho de Febrero de mil novecientos
26 setenta y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, realizar
27 un nuevo aumento de capital social de tres millones de sucre
28 (S/.3'000.000,00) a seis millones de sucre (S/.6'000.000,00), y

1 aprobó la consiguiente reforma de los estatutos sociales, se-
 2 gún consta de la copia certificada del acta de dicha Junta que
 3 se acompaña para que se agregue a esta escritura como documen-
 4 to habilitante y de la que se establece además las reformas
 5 aprobadas, así como la autorización al compareciente pa-
 6 ra que haga las declaraciones que constan más adelante.- TER-
 7 CUARTA: Aumento de Capital..- El señor José Antón Díaz por los
 8 derechos que representa y debidamente autorizado por la Jun-
 9 ta General Extraordinaria de Accionistas declara: Que el capi-
 10 tal de la Compañía queda elevado por el presente instrumento
 11 público de tres millones de sucre (S/.3'000.000,00) a seis
 12 millones de sucre (S/.6'000.000,00) que es el capital con
 13 el cual girará en el futuro la Compañía por haberlo así resuel-
 14 to la Referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 15 la misma, mediante la emisión de trescientas nuevas acciones
 16 de diez mil sucre (S/.10.000,00) cada una, ordinarias, nomi-
 17 nativas y numeradas del tres mil uno al tres mil trescientos
 18 inclusive.- QUINTA: Reforma de Estatutos..- Con vista del re-
 19 ferido aumento de capital y por haberlo así aprobado y la re-
 20 ferida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
 21 pañía a la que se ha hecho mención, el señor José Antón Díaz,
 22 por los derechos que representa y debidamente autorizado,
 23 declara: Que quedan reformados los artículos cuarto y quinto
 24 de los Estatutos Sociales de "Plásticos Industriales C.A.", en
 25 la forma que consta en la pertinente acta que se ha acompaña-
 26 do, y, por lo tanto, dichas reformas quedan incorporadas de
 27 la fecha en adelante a los Estatutos Sociales y formando par-
 28 te integrante de los mismos.- QUINTA: Suscripción.- El compare-

1 ciente en su calidad de Gerente y representante legal de Plás-
2 ticos Industriales C.A. expresa que en virtud de la autori-
3 zación que le confirió la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas ya citada, declara: que los suscriptores de las
5 acciones por cuenta del aumento del capital social son los
6 siguientes: Primero.- El señor José Antón Díaz, ha suscrito
7 doscientas noventa y nueve (299) acciones nominativas, de
8 diez mil sucre (S/.10.000,00) cada una, o sea, dos millones
9 novecientos noventa mil sucre (S/.2'990.000,00); y, Segundo.-
10 /rolleri/
11 El señor Ernesto Read ---, ha suscrito una (1) acción nomi-
12 native de diez mil sucre (S/.10.000,00), o sea diez mil
13 sucre (S/.10.000,00).- Se encuentra por lo tanto íntegramen-
14 te suscrito todo el valor que constituye el aumento de capi-
15 tal social, o sea, la cantidad de Tres millones de sucre (S/.3'000.000,00), y han pagado los accionistas en dinero
16 efectivo y entregado a la Compañía.- SEXTA: Documentos.-
17 Se acompaña para que se agregue como documento habilitante
18 de esta escritura, el nombramiento de Gerente de la Compañía
19 Plásticos Industriales C.A., debidamente inscrito en el Re-
20 gistro Mercantil y, una copia certificada del acta de la Jun-
21 ta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compa-
22 ñía, celebrada el día ocho de Febrero del presente año, en la
23 cual consta la autorización que se ha conferido al compare-
24 ciente para este otorgamiento y, en mérito de los cuales que-
25 da legitimada su intervención personería e intervención a nom-
26 bre de "Plásticos Industriales C.A.", para que formen parte
27 integrante del aumento de capital.- CONCLUSIÓN: Usted, señor
28 Notario, se servirá agregar las demás formalidades que re-

1 quieren la validez y eficacia jurídica de la presente escri-
 2 tura.- (firmado) J. Roberto Jalil Loor.- Registro número
 3 mil ciento quince.- (Hasta aquí la minuta.- ACTA Acta de
 4 Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía
 5 "Plásticos Industriales C.A.", celebrada el ocho de Febrero
 6 de mil novecientos setenta y cuatro.- En la ciudad de Guaya-
 7 quil, el dia ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cu-
 8 tro, a las seis de la tarde, en el local social ubicado en
 9 el inmueble de la calle Boyacá número mil doscientos cinco y
 10 Nueve de Octubre, se redige la Junta General Extraordinaria de
 11 accionistas de la Compañía Plásticos Industriales C.A., encon-
 12 trándose presentes los accionistas siguientes: señor Juan Bu-
 13 canam Duraya, propietario de dos (2) acciones; señor José An-
 14 tón Díaz, propietario de Un mil cuatrocientas acciones; señora
 15 Violeta Bucaram de Antón, propietaria de Setecientas cincuen-
 16 ta y cinco (755) acciones; señora Marfa Luisa Bucaram viuda
 17 de Isaías, propietaria de Ochocientas (800) acciones, y se-
 18 ñorita Marfa Elena Antón Bucaram, propietaria de Cuarenta y
 19 tres (43) acciones, o sea que se encuentran presentes las Tres
 20 mil acciones e integralmente representado el capital pagado de
 21 la Compañía, o sea la cantidad de Tres millones de sucre (S/.
 22 3'000.000,00).- Todas las acciones son ordinarias, nominati-
 23 vas, por un valor de un mil sucre (S/.1.000,00) cada una, y
 24 se encuentran liberales.- Dirige la sesión el Presidente de la
 25 Compañía doctor Henry Reed Antón, y actúa en calidad de Secre-
 26 tario el Gerente de la misma señor José Antón Díaz, quien en
 27 cumplimiento de lo dispuesto en el literal F) del Artículo
 28 Séptimo de los Estatutos y del Artículo doscientos setenta y

1 cuatro de la Ley de Compañías, procede a establecer la cali-
2 dad de accionista de cada uno de los asistentes, y a elaborar
3 el listado de los mismos con indicación de la clase y
4 valor de sus acciones, y el número de votos que les corres-
5 ponden, haciendo constar que se encuentran presentes en es-
6 ta Junta todos los accionistas que representan todo el capi-
7 tal pagado de la Compañía.- También deja constancia el Se-
8 cretario de que, en este circunstancia, los accionistas se
9 han puesto de acuerdo en forma unánime en la celebración de
10 esta Junta así como han aprobado en igual forma los puntos
11 a tratar en ella que son: Primero.- Aumento de capital so-
12 cial de la Compañía y suscripción de las acciones materia
13 del aumento; Segundo.- Reforma de los Estatutos; y, Tercero.-
14 Varias resoluciones y que, por tal motivo, la presente Jun-
15 ta tiene el carácter de universal y se la hace sin previa pre-
16 via convocatoria por la prensa de conformidad con lo dispues-
17 to en el Artículo doscientos setenta de la Ley de Compañías.-
18 Se encuentran presentes en esta Junta por haber sido legal-
19 e individualmente convocados los Comisarios de la Compañía
20 señores Jorge Matamoros y Leura Cuenca.- El Presidente de-
21 clara legalmente instalada la Junta y manifiesta a la sala,
22 que como es conocido de todos los señores accionistas y con-
23 forme lo he venido haciendo conocer anteriormente, la Compa-
24 ñía tiene necesidad de ampliar sus facultades negociales e ins-
25 tuciones, así como incrementar la producción, para lo cual
26 requiere de fuertes inversiones que, no obstante el positivo beneficio que arro-
27 jan los Balances anuales deberían ser financiados con un au-
28 mento de capital.- Al efecto, propone que dicho aumento de

1 capital sea siquiere de Tres millones de sucre (S/.3'000.000,00)
 2 a fin de que la Compañía gire en sus negocios con un valor to-
 3 tal de Seis millones de sucre (S/.6'000.000,00) lo cual ele-
 4 va a moción.- Así mismo, sugiere que las acciones por cuenta
 5 de tal aumento se emiten por la cantidad de Diez mil sucre
 6 (S/.10.000,00) cada una y no por un mil sucre (S/.1.000,00)
 7 conforme el capital inicial, para cuyo efecto se libraran dos
 8 Series, la Serie A, con las acciones nominativas de un mil su-
 9 cre (S/.1.000,00) cada una, numeradas de la cero cero cero
 10 uno a Tres mil inclusive, del capital inicial y los dos aumen-
 11 tos anteriores; y, la Serie B, con las acciones nominativas
 12 de Diez mil sucre (S/.10.000,00) cada una, numeradas de la
 13 Tres mil uno a la Tres mil trescientos inclusive, provenien-
 14 tes del presente, y que son en número de Tres mil, y de Tres-
 15 cientos, respectivamente.- Sometida a votación, ésta se aprue-
 16 ba en forma unánime, y por lo tanto queda elevado el capital
 17 social de la Compañía en la cantidad de Tres millones de sucre
 18 (S/.3'000.000,00) mas, mediante la emisión de Trescientas (300)
 19 acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de Diez mil sucre
 20 (S/.10.000,00) cada una.- La Presidencia abre de inmediato
 21 la suscripción de las trescientas (300) nuevas acciones nomi-
 22 nativas, de Diez mil sucre (S/.10.000,00) cada una, haciendo
 23 constar que de acuerdo con la Ley los señores accionistas tie-
 24 nen derecho de preferencia en dicha suscripción.- Consultadas
 25 uno a uno los concurrentes, las señoras María Luisa Bucaram viu-
 26 da de Isidro, y Violeta Bucaram de Antón, así como el señor Juan
 27 Bucaram Bucaram y la señorita María Elena Antón Bucaram, eco-
 28 giéndose a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y seis

1 de la Ley de Compañías, renuncien a su derecho de suscribir
2 tales acciones, y, el señor José Antón Díaz se suscribe a
3 Doscientas noventa y nueve (299) acciones de Diez mil sucrees
4 (S/.10.000,00) ceda una, o sea Los millones novecientos no-
5 venta mil sucrees (S/.2'990.000,00).- Como sobre una acción
6 de Diez mil sucrees (S/.10.000,00) de las emitidas por cuenta
7 del aumento de capital que no ha sido suscrita por los ac-
8 cionistas, y según informa el Secretario la Junta, el señor
9 /Rolleri/
10 Ernesto Raad -- ha solicitado por escrito participar en la
11 suscripción de tales acciones, somete a consideración de la
12 Junta esta petición, y, luego de deliberar suficientemente la
13 Junta resuelve en forma unánime: Autorizar al señor Ernesto
14 /Rolleri/
15 Raad -- para que se suscriba a la única acción que sobra
16 de las emitidas por cuenta del aumento, con sujeción a las
17 disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales y de la
18 /Rolleri/
19 Ley de Compañías.- El señor Ernesto Raad -- presente en la Sa-
20 la agradece la resolución de la Junta que lo favorece, y acto
21 seguido se suscribe a una acción de Diez mil sucrees (S/.
22 10.000,00), o sea por el valor total de Diez mil sucrees (S/.
23 10.000,00).- queda íntegramente suscrito el valor de este nue-
24 vo aumento de capital de la Compañía, o sea la cantidad de
25 Trescientas (300) acciones equivalentes a Tres millones de
26 sucrees (S/.3'000.000,00).- La Junta resuelve que los señores
27 accionistas qđe han suscrito las acciones por cuenta del
28 aumento, puedan hacer el pago de las mismas hasta el dia quin-
ce de Febrero del presente año.- El Presidente de la Junta
expresa que, una vez hecho el aumento de capital hay que re-
formar los Artículos de los Estatutos que así lo requieren, y

1 al efecto, pone a consideración de la C. la un Proyecto de Re-
 2 formas que ha elaborado el Abogado de la Compañía, el mismo
 3 que leído por Secretaría es como sigue: "El artículo Cuarto,
 4 dirá: "Artículo Cuarto: Del Capital Social: El capital de la
 5 Compañía es de Seis millones de sures (S/.6'000.000,00), di-
 6 vididos en Tres mil trescientas acciones ordinarias, nomina-
 7 tivas, divididos en dos Series de Emisiones: La Serie A, con
 8 acciones de un mil sures (S/.1.000,00) cada una, en número
 9 de Tres mil, y la Serie B con acciones de Diez mil sures
 10 (S/.10.000,00) cada una, en número de Trescientos, suscritos
 11 y pagadas en su totalidad".- "El artículo Quinto, dirá: Ar-
 12 tículo Quinto: De las Acciones: a) Las acciones de la Compa-
 13 ñía son nominativas, ordinarias, y corresponden a dos series
 14 de emisión: La serie A, con tres mil acciones con un valor no-
 15 minal de Un mil sures (S/.1.000,00) cada una, numeradas de
 16 la cero cero cero una a la tres mil inclusive; y la Serie B,
 17 con trescientas acciones de diez mil sures (S/.10.000,00) ca-
 18 da una, numeradas de la tres mil uno a tres mil trescientos
 19 inclusive; b) La Compañía podrá emitir títulos que contengan
 20 una o más acciones de cualesquiera de las dos Series, numera-
 21 das correlativamente, en libros talonarios, y cada título de
 22 acción llevará la firma del Presidente y del Gerente; c) Los
 23 títulos deberán inscribirse además, en el Libro de Acciones y
 24 accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferen-
 25 cias, la constitución de derechos reales y las demás modifi-
 26 caciones que ocurrían respecto al derecho sobre las acciones;
 27 d) La acción o título de acción o acciones confiere a su titu-
 28 lar legítimo la calidad de accionista y le atribuye los dere-

chos fundamentales que le confieren estos Estatutos y la Ley
de Compañía, así como también le da derecho a un voto en
las deliberaciones por cada alícuota de un mil sucre (S/.
1.000,00) contenidas en ellas; e) La acción a título de acción
es indivisible, y el derecho de cada accionista de negociar-
los libremente no admite limitaciones, debiendo considerar-
se como dueño de cada acción o título de acción, a quien a-
parezca como tal en el Libro de acciones y accionistas; f)
La propiedad de las acciones nominativas se transfiere me-
diante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título
correspondiente o en una hoja adherida a éste, firmada por
quien la transfiere, y, no surtirá efecto la transmisión de do-
minio contra la Compañía ni contra terceros sino desde la fe-
cha de su inscripción en el Libro de acciones y accionistas;
g) Si por cualquier causa se perdiera, extraviare o inutili-
zare alguna acción o título de acción, el interesado en obte-
ner un duplicado dará aviso por escrito al Gerente de la Com-
pañía, quien ordenará se ponga el hecho en conocimiento del
público por medio de un aviso en uno de los diarios de mayor
circulación del domicilio de la Compañía, por tres veces, en
tres días consecutivos ~~en el mes de cada año.~~ - Treinta
días después de la última publicación, en caso de no haberse
producido reclamo alguno, el Gerente solicitará al Presiden-
te de la Compañía que confiera el duplicado de la acción o
acciones o título perdido, extraviado o inutilizado, dejándo-
se constancia firmada por el interesado. - Porán de cuenta del
interesado todos los gastos que demanden la expedición del du-
plicado. - En caso de presentarse reclamación por parte de ter-
cero.

1 ceros dentro del citado plazo de treinta días, no se extende-
 2 rá el duplicado sin orden judicial.- La Junta por unanimidad
 3 resuelve aprobar el acta que antecede.- La Presidencia manifies-
 4 ta que, en cumplimiento del tercer punto de la orden del día
 5 para efecto de la legalización del aumento de capital se nece-
 6 sita autorizar al Gerente de la Compañía, y eleva a votación a
 7 este asunto; y una vez deliberado en forma breve, la Sala re-
 8 suelve por unanimidad de votos: Autorizar al Gerente de la Com-
 9 pañía señor José Antón Díaz para que otorgue la correspondiente
 10 escritura pública en la que consten el aumento de capital y las
 11 reformas estatutarias aprobadas; para que haga las declaraciones
 12 relativas a la lista de suscriptores y a las entregas en Caja
 13 por cuenta del aumento; y para que, en ejercicio de sus funcio-
 14 nes proceda a efectuar todos los trámites judiciales y gestio-
 15 nes administrativas que requieren el perfeccionamiento y lega-
 16 lización de tal escritura pública.- Así mismo, por unanimidad, la
 17 Junta resuelve otorgar una copia certificada de la presente Ac-
 18 ta al Gerente de la Compañía a fin que le sirve de documento ha-
 19 militante en dicha acto.- No habiendo otro asunto de que tra-
 20 tar, el Presidente declara terminada la Junta, concediendo un
 21 momento de receso para que se redacte esta acta y una vez re-
 22 dactada, se le da lectura a los concurrentes, y éstos la aprue-
 23 ben sin modificación alguna, firmando para constancia los accio-
 24 nistas presentes conforme a lo estipulado en el Artículo dos-
 25 cientos setenta y tres de la Ley de Compañías, en unidad de ac-
 26 to con el señor Presidente y suscrito Secretario que certifica.-
 27 (firmado) Juan Bucaram Burroa.- (firmado) Violeta Bucaram de An-
 28 tón.- (firmado) Marfa Luisa Bucaram viuda de Isafas.- (firmado)

1. Wlens Antón Pucaram.- (firmado) Doctor Henry Read Antón.- Pre-
2. sidente.- CERTIFICADO: Ministerio del Tesoro.- Formulario para
3. Solicitud de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación
4. del Solicitante: Apellidos: Paterno: Antón.- Materno: Ifaz.-
5. Nombres: José Alfredo.- Cédulas: Identidad: cero nueve-cero
6. cero cuarenta y ocho ocho setenta y ocho.- Tributaria: ochen-
7. ta y siete quince cero seis.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Do-
8. micio: Guayaquil-Ecuador.- Motivo del Solicitante: Visa de
9. Salidad.- Firma del solicitante: Firma ilegible.- Fecha de
10. presentación: Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos
11. setenta y cuatro.- Certifice: que el solicitante no adeuda a la
12. fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca-
13. les en esta Provincia.- Este Certificado es válido por quin-
14. ce días.- (firmado) Almagro Velásquez Cavallor.- Wlens Antón
15. P.I.C.A.- Plásticos Industriales C.A.- Agosto quince de mil
16. novecientos setenta y dos.- Señor José Antón.- Ciudad.- Es-
17. timado señor: Por la presente comunico a Usted que la Junta
18. General Ordinaria celebrada en Mayo veinte y tres de mil no-
19. vecientos setenta y dos reelegió a Usted Gerente de la Compa-
20. ñña por el próximo período de cinco años.- Uégole por tanto
21. al pie de la presente dejar constancia de su aceptación el
22. cargo de Gerente de Plásticos Industriales C.A. para que éste
23. mismo título sirva para documentar su personería.- Usted
24. muy atentamente, (firmado) Doctor Henry Read, Presidente.- De--
25. jo constancia de mi expresa aceptación al mencionado cargo a
26. partir del quince de Agosto de mil novecientos setenta y dos.-
27. (firmado) José Antón Ifaz.- Registro de la Propiedad del Cantón.
28. Guayaquil.- Este Nombramiento queda inscrita en el registro

1 Mercantil con el número mil ochocientos veinte y tres y anota-
 2 do en el Repertorio bajo el número once mil cuatrocientos cu-
 3 renta y cinco.- Guayaquil, veinte y tres de agosto de mil no-
 4 vecientos setenta y dos.- Certifico: (firmado) Doctor Fausto
 5 Benites Jacome.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-
 6 quil.- Hay un sello.- Son copias devolviéndose a los intere-
 7 sados.- Queda anotado a mi Registro el recibo de pago del
 8 Impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales "Aguirre
 9 Abad" y "Colores Sucre de esta ciudad, así como también el
 0 recibo Carpátila.- El otorgante me exhibió sus respectivas céd-
 1 ulas de Identidad y Tributaria- Leída que fué la presente
 2 Escritura, por mí la Notaria, en alta voz, y de principio a
 3 fin al otorgante, díste la aprobó en todas y cada una de sus
 4 partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y con-
 5 migo la Notaria, de todo lo cual doy fe.- (firmado) José An-
 6 tón Díaz.- Ced. Id. cero nueve raya cero cero cuarenta y ocho
 7 ochocientos setenta y ocho.- Ced. Trib. ochocientos setenta
 8 y un mil quinientos seis.- Registro Único de Contribuyentes:
 9 cero novecientos noventa cero cero ciento veinte y cuatro trein-
 10 ta cero uno.- (firmado) Doctora Norma Plaza de Gómez.- Nota-
 11 ria.- ESTHÉNE AGUIRRE ABAD: Número ciento dieciseis mil doscien-
 12 tos cincuenta y ocho.- Por: seis mil sucre (S/.6.000,00).- Co-
 13 legio Nacional "Aguirre Abad".- Colecturfa.- PFCIBF de Cia.
 14 Plásticos Industriales C.A. la suma de seis mil sucre (S/.
 15 6.000,00) por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "A-
 16 guirre Abad" y "Colores Sucre".- Los por mil adicional a las
 17 Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de: tres mi-
 18 llones de sucre (S/.3'000.000,00).- Guayaquil, veinte dieci-
 19

1 nueve de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado) El Colec-
2 tor.- Firma ilegible.- Notaría Décima Tercera.- Porden número
3 ciento veinte y siete mil setecientos cuarenta.- Hay un
4 sello.- RECIBO TIERRAS: Número ciento cincuenta y seis cuaren-
5 ta y ochenta y uno.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura
6 Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha: diecinueve de
7 Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Nombre: Notaría
8 Décima Tercera del Cantón.- Por concepto de: Bumeto de Capi-
9 tal a favor de Másticos Industriales C.A.- Cantidad: tres mi-
10 llones de sures (S/.3'000.000,00).- Código: ciento once veinte
11 y siete cero cero uno.- Rubro: Fiscales.- Valor: dieciocho mil
12 sures (S/.18.000,00).- Total: dieciocho mil sures (S/.
13 18.000,00).- (firmado) Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-
14 Firma ilegible.- RECIBO POR EMISIÓN DE ACCIONES: Número ciento
15 cincuenta y seis cuarenta y ocho sesenta.- Ministerio de Fi-
16 nanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fe-
17cha: diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-
18 Nombre: Notaría Décima Tercera del Cantón.- Por concepto de:
19 Emisión de Acciones a favor de Cia. Másticos Industriales C.A.
20 Cantidad: tres millones de sures (S/.3'000.000,00).- Código:
21 ciento once veinte y siete cero cero uno.- Rubro: Fiscales.-
22 Valor: doce mil seiscientos sures (S/.12.600,00).- Total: do-
23 ce mil seiscientos sures (S/.12.600,00).- (firmado) Jefe de
24 Recaudaciones o Recibidor.- Firma ilegible.- RECIBO CATAULA:
25 Número ciento cincuenta y seis cuarenta y ocho sesenta y dos.-
26 Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones
27 del Guayas.- Fecha: Marzo diecinueve de mil novecientos seten-
28 ta y cuatro.- Nombre: Notaría Décima Tercera.- Por concepto

1 de: Tesa Judicial: Certifical: cincuenta quinientos sucre (S/.
 2 500,00).- Orden número noventa y un mil trescientos treinta y
 3 tres.- Código: ciento veinte y uno cero cero ciento uno.- Ru-
 4 bro: Jefe y Jefeces Judiciales.- Valor: seiscientos sucre
 5 (S/.600,00).- Total: seiscientos sucre (S/.600,00).- (firmado)
 6 Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Firma ilegible.- AMENDADO
 7 DO: Díaz-proceden-personalmente-milen-del-Bucaram-las-ocurran-
 8 manifiesta- motivo-Norma-de-Impuesto-ocho-(Valen).- TESTADO:
 9 aré-facultade-cincuenta.- (No Valen)/ INTERROGAR: requiere
 0 de fuertes.- (Valen).- AMENDADO: proceden-minuta-ciudad-de-
 1 Bucaram (2 veces)-Díaz-con.- (Valen).- Díaz Enmendado: Ernesto
 2 Read(tres veces), en tres días consecutivos.- Valen.- Entre líneas:
 3 Rolleri(tres veces).- Vale.- Testado: cación por lo menos ocho
 4 días.- No vale.- Díaz
 5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
 6 que firmo y sello en Guayaquil, a los veinte y un días del
 7 mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo Certi-
 8 fico.-
 9
 10 *Dr. Norma Plaza de García*
 11
 12 Dr. NORMA PLAZA de GARCIA
 13 NOTARIA
 14
 15 CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número Tres mil
 16 cuatrocientos treinta i dos del Intendente de Compañías, hoy he
 17 inscrito la escritura pública de Aumento de Capital i Reforma de
 18 Estatutos de la Compañía " PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", de fo-
 19 jas Dos mil ochocientos veinte i nueve a dos mil ochocientos cin-
 20 cuenta i seis número ciento veinte i siete del Registro Mercan-
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 til en el Libro de Industriales i anotada bajo el número ocho-
2 mil ciento noventa del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i -
3 ocho de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la
4 Propiedad.-
5
6
7 CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 2.646
8 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno; 4.386
9 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; i. -
10 1.994 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales de mil
11 novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas.-
12 Guayaquil, Mayo veinte i ocho de mil novecientos setenta i cu-
13 tro.- El Registrador de la Propiedad.-
14
15
16 CERTIFICO: Que hoy se han archivado en esta oficina los compro-
17 bantes de pago de los impuestos de Registro, Defensa Nacional i
18 Timbres Fiscales, correspondientes a la Matrícula de Comercio de
19 la Compañía " PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.".- Guayaquil, Mayo vein-
20 te i ocho de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador
21 de la Propiedad.-
22
23
24
25
26
27
28 CERTI-

FICO: Que en esta fecha y por disposición de la Intendencia de Compañías he tomado nota, al margen de las escrituras públicas del 23 de Mayo de 1.961, 26 de Julio de 1.963 y 13 de Diciembre de 1.969, de la Resolución número 3432, en virtud de la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima denominada Plásticos Industriales C.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, Mayo 30 de 1.974.-----

EL NOTARIO.-




CERTIFICO: Que en el diario "LA PRENSA GRAFICA" en su edición correspondiente al día miércoles cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, (Año II) N°470, se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A." y la razón de su aprobación.

Guayaquil, Junio 6 de 1.974

Abg. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO

